

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.2019/007064

VI 550

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **03 JUN 2019**

VISTO: la realización de la Cuadragésima Segunda Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA XLII), Vigésima Segunda Reunión del Comité para la Protección de Medio Ambiente (CPA XXII), Taller Conjunto SCAR/CPA para el Desarrollo del Sistema Antártico de Áreas Protegidas y reuniones de trabajo con representantes de las Partes del Tratado Antártico, que se llevarán a cabo entre los días 23 de junio y 11 de julio de 2019 en Praga, República Checa;

RESULTANDO: I) que todos los años tiene lugar la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, con el fin de que las Partes Consultivas intercambien informaciones, realicen consultas sobre asuntos de interés común relacionados con la Antártida y formulen, consideren y recomienden a sus Gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del Tratado;

II) que cuando el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente entró en vigor en 1998, se estableció el Comité para la Protección del Medio Ambiente, el cual por lo general se reúne al mismo tiempo que la Reunión Consultiva del Tratado Antártico para abordar asuntos relacionados con la protección del medio ambiente y proporcionar asesoramiento a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico;

III) que el Taller para el Desarrollo del Sistema Antártico de Áreas Protegidas es una iniciativa conjunta entre el Comité para la Protección del Medio Ambiente y el Comité Científico sobre Investigación Antártica, aprobada en la última Reunión Consultiva del Tratado Antártico;

2019-14-1-0007064

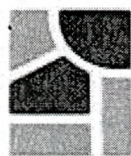
IV) que se prevén reuniones de trabajo con representantes de Argentina, Colombia, Perú, Chile, Brasil, España, Alemania, Mónaco, Corea, Canadá, Holanda, Suiza y Noruega durante los días previos a las instancias anteriormente señaladas;

V) que el Decreto N° 60/018 de fecha 12 de marzo de 2018 establece que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente forma parte del Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo, y ejerce la Jefatura de la Dirección Coordinación Científica y Gestión Ambiental, y por lo tanto la titularidad en el Comité para la Protección del Medio Ambiente y el Comité Científico sobre Investigación Antártica;

VI) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ha designado al señor Dr. Álvaro Soutullo como representante ante el Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo y solicita se le autorice a participar en las citadas Reuniones;

CONSIDERANDO: que se estima necesario autorizar la participación en las citadas Reuniones del señor Dr. Álvaro Soutullo, representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo, en virtud de la importancia y temática de las mismas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 288/004 de 11 de agosto de 2004; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto N° 206/016 de 4 julio de 2016 y Decreto N° 288/017 de 9 de octubre de 2017;



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

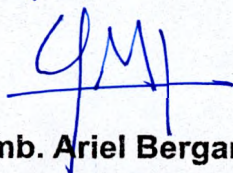
1º.- Designase en Misión Oficial al señor Dr. Álvaro Soutullo, representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo, entre los días 21 de junio y 12 de julio de 2019, para participar en la Cuadragésima Segunda Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA XLII), Vigésima Segunda Reunión del Comité para la Protección de Medio Ambiente (CPA XXII), Taller Conjunto SCAR/CPA para el Desarrollo del Sistema Antártico de Áreas Protegidas y reuniones de trabajo con representantes de las Partes del Tratado Antártico, que se llevarán a cabo en la ciudad de Praga, República Checa.-

2º.- Otórgase 19 días de viáticos en la ciudad de Praga, República Checa, más 2 días abatidos en un 60%, por no pernoctar, por un monto diario de U\$S 206,25 (dólares americanos doscientos seis con veinticinco), por un total de U\$S 4.083,75 (dólares americanos cuatro mil ochenta y tres con setenta y cinco), que se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto del gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de los cuales deberá rendir cuenta documentada según lo dispuesto en el Decreto Nº 288/017 de 9 de octubre de 2017.-

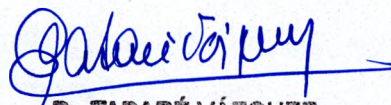
3º.- Abónese el pasaje aéreo Montevideo-Praga-Montevideo por un monto total de U\$S 1.590,00 (dólares americanos mil quinientos noventa), el cual será con cargo al objeto del gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el cual cuenta con el mantenimiento de oferta por 30 días según Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016.-

4º.- La erogación resultante de la presente Misión Oficial se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020